



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 11 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				500,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				500,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.3.04 Herramientas menores	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				500,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				500,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				500,000.00

Crisalia Yosmeri Deris Vargas
Crisalia Yosmeri Deris Vargas
Tesorera



FIRMADO:

Ramon Aristides Candelaria Santana
Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal

Maria Cristina Perdomo Severino
Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 16 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9995	102	75,000.00
TOTAL Administración Municipal				75,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				75,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				75,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9995	102	75,000.00
TOTAL Administración Municipal				75,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				75,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				75,000.00


Crisalia Yosmeri Denis Vargas
Tesorera



FIRMADO:


Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal




Maria Cristina Perdomo Severino
Contralora Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 18 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				2,000,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				2,000,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				2,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Administración Municipal				2,000,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				2,000,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				2,000,000.00


Crisalia Yosmeri Ferris Vargas
Tesorera

Tesorera

FIRMADO:


Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal

Contralor Municipal


Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal

Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 31 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	993,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9996	102	800,000.00
TOTAL Administración Municipal				1,793,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,793,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

1,793,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9995	102	993,000.00
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9996	102	800,000.00
TOTAL Administración Municipal				1,793,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,793,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,793,000.00

Crisalia

Crisalia Yosmeri Deris Vargas

Tesorera



FIRMADO:

Ramon A. Candelaria p.

Ramon Aristides Candelaria Santana

Alcalde Municipal



Maria Cristina

Maria Cristina Perdomo Severino

Contralora Municipal



PRIMERO: Transferir como el efecto transfiriere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal

FF FE OF

1,500,000.00

TOTAL, Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

1,500,000.00

Total, Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO

1,500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto

FF FE OF

4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo

1,500,000.00

TOTAL, Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

1,500,000.00

Total, Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)

1,500,000.00

TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO

1,500,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024.

Emrique Félix Guzman de León
Presidente del Concejo Municipal



FIRMADO:

José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal



El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

Presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de

por el concejo municipal.

terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de **CONSIDERANDO:** Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los

deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal". **CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes,

presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto. que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos **CONSIDERANDO:** Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros

Resolución No.: 44/2024

(De diferentes programas y destino de fondos)

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



Destino de Fondo: Obras de Infraestructura		Programa 11: Obras Públicas Municipales		Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas		Actividad 0051: Construcción del Boulevard de los Tanquecitos		Concepto del Gasto	
				2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	30	9998	121	1,397,637.00
				2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	3,195,839.00
									4,593,476.00
Programa 11: Obras Públicas Municipales		Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares		Actividad 0052: Construcción de la Casa club-multiuso en la Malena Boca chica		Concepto del Gasto			
				2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	40	9992	120	1,353,988.00
									1,353,988.00
Programa 11: Obras Públicas Municipales		Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares		Actividad 0053: Construcción de casa club multiuso cruce de gautier		Concepto del Gasto			
				2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	40	9992	120	476,164.00
									476,164.00
Programa 11: Obras Públicas Municipales		Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares		Actividad 0054: Construcción de centro cultural de Eventos y convenciones		Concepto del Gasto			
				2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	40	9992	120	9,068,632.00
									9,068,632.00

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

RESUELVE:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares					
Actividad 0055: Construcción de escuela de hotelería turística e idioma boca chica					
Concepto del Gasto	2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	40	9992	120
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			3,097,649.00		
TOTAL Construcción de escuela de hotelería turística e idioma boca chica					3,097,649.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					18,589,909.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					18,589,909.00
AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:					
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal					
Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros					
Concepto del Gasto					
	2.6.1.3.01	Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9998	121
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			1,397,637.00		
	2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica	40	9992	120
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			2,000,000.00		
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					3,397,637.00
Programa 11: Obras Públicas Municipales					
Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					
Concepto del Gasto					
	2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	40	9992	120
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			2,810,000.00		
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					2,810,000.00
Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos					
Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos					
Concepto del Gasto					
	2.2.1.8.01	Recolección de residuos sólidos	40	9992	120
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			2,000,000.00		
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos					2,000,000.00
Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos					
Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas					
Concepto del Gasto					
	2.6.4.1.01	Automóviles y camionetas	40	9992	120
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
			3,746,703.00		
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas					3,746,703.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 11,954,340.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0072: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, FRENTE AL LICEO DE ANDRES

DE ANDRES

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

FF FE OF
40 9992 120

312,107.00

TOTAL CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, FRENTE AL

LICEO DE ANDRES

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0073: CONSTRUCCION DE BADEN CALLE PRIMERA (FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA EN LOS TANQUES)

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

FF FE OF
40 9992 120

335,020.00

TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN CALLE PRIMERA (FRENTE

A LA IGLESIA CATOLICA EN LOS TANQUES)

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0074: CONSTRUCCION BADEN (LOS RIELES, PARQUES EN LOS TANQUES)

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

FF FE OF
40 9992 120

351,324.00

TOTAL CONSTRUCCION BADEN (LOS RIELES, PARQUES EN

LOS TANQUES)

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0075: ACERAS Y CONTENES C/RESPARDO SANCHES(FRENTE A LA DELEGACION

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

FF FE OF
40 9992 120

426,000.00

TOTAL ACERAS Y CONTENES C/RESPARDO SANCHES(FRENTE

A LA DELEGACION

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 03: Construcción de Instalaciones Deportivas

Actividad 0051: Instalacion de Gimnasio Municipal alto de Chavon

<u>Concepto del Gasto</u>		2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	1,056,456.00
TOTAL Instalacion de Gimnasio Municipal alto de Chavon							
<u>Programa 11: Obras Publicas Municipales</u>							
Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas							
Actividad 0052: REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DE LA							
CALLE MELLA EN ANDRES							
<u>Concepto del Gasto</u>		2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	350,000.00
TOTAL REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DE							
LA CALLE MELLA EN ANDRES							
<u>Programa 11: Obras Publicas Municipales</u>							
Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas							
Actividad 0053: REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL							
MALECON DE ANDRES							
<u>Concepto del Gasto</u>		2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	425,000.00
TOTAL REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL							
MALECON DE ANDRES							
<u>Programa 11: Obras Publicas Municipales</u>							
Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y							
Militares							
Actividad 0051: Construcción de Funeraria en el Sector los Tanquesitos							
<u>Concepto del Gasto</u>		2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	1,016,638.00
TOTAL Construcion de Funeraria en el Sector los Tanquesitos							
<u>Programa 11: Obras Publicas Municipales</u>							
Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y							
Militares							
Actividad 0057: Construcción de biblioteca virtual en el brisal							
<u>Concepto del Gasto</u>		2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	306,896.00
TOTAL Construcción de biblioteca virtual en el brisal							
<u>Programa 11: Obras Publicas Municipales</u>							
Proyecto 08: Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y							
Militares							
Actividad 0051: Reparación de funeraria de boca chica							



Ramon Arstides Candelaria Santana
Alcalde Municipal

Ramon Arstides Candelaria Santana



Enrique Felix Guzman de Leon
Presidente del Concejo Municipal

Enrique Felix Guzman de Leon



Jose Manuel Diaz
Secretario del Concejo Municipal

Jose Manuel Diaz

FIRMADO:

Actividad 0051: Reparación de funeraria de boca chica

Concepto del Gasto	2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	454,363.00
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	

TOTAL, Reparación de funeraria de boca chica

454,363.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 08: Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Funebre y Militares

Actividad 0052: REMODERACION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL DE ANDRES

Concepto del Gasto	2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	120	591,259.00
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	

TOTAL, REMODERACION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL DE

591,259.00

ANDRES

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: Construcción de oficina municipal de la sala capitular

Concepto del Gasto	2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	40	9992	120	1,010,506.00
			<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	

TOTAL, Construcción de oficina municipal de la sala capitular

1,010,506.00

Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura

6,635,569.00

TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO

18,589,909.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELA S., contenitiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Servicios, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 1,500,000.00) y en la Cuenta de Inversión, por un monto de Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RDS 18,589,909.00), para un monto total de Veinte Millones Ochenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RDS 20,089,909.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

RESOLUCION NO. 44-2024

En uso de sus facultades Legales
CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA SANTO DOMINGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA



GG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos personal caracter temporal	RDS 1,500,000.00	
20-1955-100	Disminución cuentas por pagar a largo plazo		RDS 1,500,000.00
30-9998-121	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RDS 1,397,637.00	
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RDS 3,195,839.00	
40-9992-120	Construcción de la Casa Club Multiuso en la Malena Boca Chica	RDS 1,353,988.00	
40-9992-120	Construcción de la Casa Club Multiuso en el Cruce de Gautier	RDS 476,164.00	
40-9992-120	Construcción de Centro Cultural de eventos y convenciones	RDS 9,068,632.00	
40-9992-120	Construcción de Escuela de Hotelería Turística e Idiomas en Boca Chica.	RDS 3,097,649.00	
30-9998-121	Equipos de Tecnología de la Información y comunicación		RDS 1,397,637.00
40-9992-120	Equipo de Generación Eléctrica		RDS 2,000,000.00
40-9992-120	Mantenimiento y reparación de obras menores		RDS 2,810,000.00
40-9992-120	Recolección de residuos sólidos		RDS 2,000,000.00
40-9992-120	Automóviles y camiones		RDS 3,746,703.00
40-9992-120	Construcción de aceras y contenes frente al Liceo de Andrés		RDS 312,107.00
40-9992-120	Construcción badén frente a la Iglesia Católica en los Tanquecitos		RDS 335,020.00
40-9992-120	Construcción badén, Calle los Rieles en Parquecito en los Tanquecitos		RDS 351,324.00
40-9992-120	Aceras y contenes C/ Respaldo Sánchez (frente a la Delegación)		RDS 426,000.00

Distribución como sera afectado el Presupuesto 2024

Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

PROVINCIA SANTO DOMINGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA



JMBM

CG

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la de Servicios, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1,500,000.00) y en la Cuenta de Inversión, por un monto de Dieciocho Millones Quinientos Ochoenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RD\$ 18,589,909.00), para un monto total de Veinte Millones Ochoenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RD\$ 20,089,909.00), ya que existen Créditos-

RESUELVE:

- VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.
- VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.
- VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.
- VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
- VISTA: La aprobación de los Regidores.

BELOQUI PEREZ.

OIDA: La propuesta del Regidor DANILLO BARCELLO SAMÁ, de acoger en todas sus partes, la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Lcda. María Perdomo.

40-9992-120	Remozamiento del Parque del Malecón en Andrés	RDS 425,000.00	
40-9992-120	Construcción Funeraria en el Sector los Tanquecitos	RDS 1,016,638.00	
40-9992-120	Construcción de Biblioteca Virtual en el Brisal	RDS 306,896.00	
40-9992-120	Reparación de la Funeraria de Boca Chica	RDS 454,363.00	
40-9992-120	Reparación de la Funeraria de Andrés	RDS 591,259.00	
40-9992-120	Construcción de la Oficina Municipal de la Sala Capitular	RDS 1,010,506.00	
	TOTAL	RDS 20,089,909.00	RDS 20,089,909.00

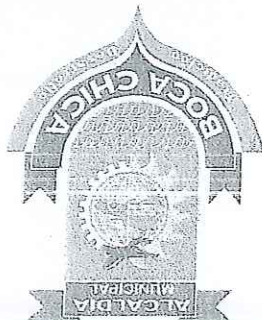
3
6

MBM



PROVINCIA SANTO DOMINGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos personal caracter temporal	RDS 1,500,000.00	
20-1955-100	Disminución cuentas por pagar a largo plazo		RDS 1,500,000.00
30-9998-121	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RDS 1,397,637.00	
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RDS 3,195,839.00	
40-9992-120	Construcción de la Casa Club Multuso en la Malena Boca Chica	RDS 1,353,988.00	
40-9992-120	Construcción de la Casa Club Multuso en el Cruce de Gautier	RDS 476,164.00	
40-9992-120	Construcción de Centro Cultural de eventos y convenciones	RDS 9,068,632.00	
40-9992-120	Construcción de Escuela de Hotelería Turística e Idiomas en Boca Chica.	RDS 3,097,649.00	
30-9998-121	Equipos de Tecnología de la Información y comunicación	RDS 1,397,637.00	
40-9992-120	Equipo de Generación Eléctrica	RDS 2,000,000.00	
40-9992-120	Mantenimiento y reparación de obras menores	RDS 2,810,000.00	
40-9992-120	Recolección de residuos sólidos	RDS 2,000,000.00	
40-9992-120	Automóviles y camionetas	RDS 3,746,703.00	
40-9992-120	Construcción de aceras y contenes frente al Liceo de Andrés	RDS 312,107.00	
40-9992-120	Construcción badén frente a la Iglesia Católica en los Tanquecitos	RDS 335,020.00	
40-9992-120	Construcción badén, Calle los Rieles en Parquecito en los Tanquecitos	RDS 351,324.00	
40-9992-120	Aceras y contenes C/ Respaldo Sanchez (frente a la Delegación)	RDS 426,000.00	

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

PROVINCIA SANTO DOMINGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA



JMBM

CG



SECRETARÍA DEL CONCEJO
 SR. JOSE MANUEL BARRAZ M.



Presidente del Concejo

LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Enrique Guzman

Mil Veinticuatro (2024).
 Provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica,
 remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.
 SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA, que esta disposición sea

			TOTAL	
40-9992-120	Instalación de Gimnasio Municipal	Altos de Chavón	RDS 1,056,456.00	
40-9992-120	Remozamiento del Parque en la Calle	Mella en Andrés	RDS 350,000.00	
40-9992-120	Remozamiento del Parque del	Malecón en Andrés	RDS 425,000.00	
40-9992-120	Construcción Funeraria en el Sector los	Tanquetos	RDS 1,016,638.00	
40-9992-120	Construcción de Biblioteca Virtual en	el Brisal	RDS 306,896.00	
40-9992-120	Reparación de la Funeraria de Boca	Chica	RDS 454,363.00	
40-9992-120	Reparación de la Funeraria de Andrés		RDS 591,259.00	
40-9992-120	Construcción de la Oficina Municipal		RDS 1,010,506.00	
40-9992-120	de la Sala Capitular		RDS 20,089,909.00	
				RDS 20,089,909.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
 PROVINCIA SANTO DOMINGO





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 2 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	30	9995	102	500,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				500,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				500,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales


Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.2.06 Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	30	9995	102	500,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				500,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				500,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				500,000.00


FIRMADO:


Crisalia Yosmeri Deris Vargas
Tesorera




Maria Cristina Pordomo Severino
Contralor Municipal




Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 6 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9995	102	46,340.00
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				46,340.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				46,340.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				46,340.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto


Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9995	102	46,340.00
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				46,340.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				46,340.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				46,340.00


FIRMADO:


Crisalia Yosmeri Deris Vargas
Tesorera




Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal




Ramon Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 11 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Educación y Formación Integral				500,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				500,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	500,000.00

TOTAL Educación y Formación Integral 500,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 500,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 500,000.00

FIRMADO:


Crisalia Yosmeri Deris Vargas

Tesorera




Maria Cristina Perdomo Severino

Contralor Municipal




Ramon Aristides Candelaria Santana

Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 20 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				2,000,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				2,000,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				2,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				2,000,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				2,000,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				2,000,000.00

FIRMADO:

Crisalia Yosneri Deris Vargas

Tesorera



Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal



Ramon Aristides Candelaria Santana

Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 00 Fecha: 23 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	1,500,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				1,500,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				500,000.00
<u>Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal</u>				
<u>Actividad 0003: Administración Municipal</u>				
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,000,000.00
TOTAL Administración Municipal				2,000,000.00
<u>Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal</u>				
<u>Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros</u>				
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	1,000,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				1,000,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				5,000,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				5,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	20	1955	100	5,000,000.00
TOTAL Administración Municipal				5,000,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				5,000,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				5,000,000.00

FIRMADO:

Lic. Crisalia
Crisalia Yosmeri Deris Vargas

Tesorera



Maria Cristina
Maria Cristina Perdomo Severino
Contralor Municipal



Ramon A. Candelaria
Ramon Aristides Candelaria Santana

Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 35-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	20	1955	100	500,000.00
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	50	2006	099	8,636,500.00
TOTAL, Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				9,136,500.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				9,136,500.00
TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO				9,136,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)


<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.5.1.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	20	1955	100	500,000.00
2.5.1.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	50	2006	099	8,636,500.00
TOTAL				9,136,500.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				9,136,500.00
TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9,136,500.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 8 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal

FIRMADO:


José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal


Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 36-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.3.01 Teléfono local	30	9995	102	1,500,000.00
TOTAL, Servicios Administrativos y Financieros				1,500,000.00
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				1,500,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.8.01 Impuestos	30	9995	102	600,000.00
TOTAL, Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				600,000.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				600,000.00
TOTAL, REBAJA DEL PRESUPUESTO				2,100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9995	102	100,000.00
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9995	102	300,000.00
TOTAL, Administración Municipal				400,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9995	102	100,000.00
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9995	102	100,000.00
TOTAL, Servicios Administrativos y Financieros				200,000.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en				600,000.00

categoría proyecto

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9995	102	1,500,000.00
TOTAL, Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				1,500,000.00
Total, Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				1,500,000.00
TOTAL, AUMENTO DEL PRESUPUESTO				2,100,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 8 días del mes de Agosto del año 2024.



Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal



FIRMADO:


José Manuel Baez
Secretario del Concejo Municipal




Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 35-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$ 9,136,500.00), la cual se realizará para una donación a la Mancomunidad del Gran Santo Domingo, para la compra de la Pala Mecánica Caterpillar modelo 938K, según Acuerdo de Colaboración, entre la Mancomunidad del Gran Santo Domingo y el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Las cuales se detallan a continuación:

CG
W



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Automóviles y Camiones	RDS 500,000.00	
50-2006-099	Automóviles y Camiones	RDS 8, 636,500.00	
20-1955-100	Transferencia de Capital a Asociaciones Privada Sin Fines de Lucro		RDS 500,000.00
50-2009-099	Transferencia de Capital a Asociaciones Privada Sin Fines de Lucro		RDS 8, 636,500.00
	TOTAL	RDS 9, 136,500.00	RDS 9, 136,500.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor FRANCISCO ZAPATA, de acoger en todas sus partes, la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor LUIS CARLOS MADERA VARGAS.

VISTA: La aprobación de 7 Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA** la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RDS 9, 136,500.00), la cual se realizará para una donación a la Mancomunidad del Gran Santo Domingo, para la compra de la Pala Mecánica Caterpillar modelo 938K, según Acuerdo de Colaboración, entre la Mancomunidad del Gran Santo Domingo y el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Las cuales se detallan a continuación:



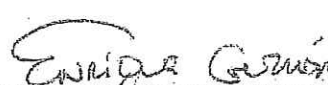
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024


FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Automóviles y Camiones	RDS 500,000.00	
50-2006-099	Automóviles y Camiones	RDS 8, 636,500.00	
20-1955-100	Transferencia de Capital a Asociaciones Privada Sin Fines de Lucro		RDS 500,000.00
50-2009-099	Transferencia de Capital a Asociaciones Privada Sin Fines de Lucro		RDS 8, 636,500.00
	TOTAL	RDS 9, 136,500.00	RDS 9, 136,500.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMÁN DE LEÓN

Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 36-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

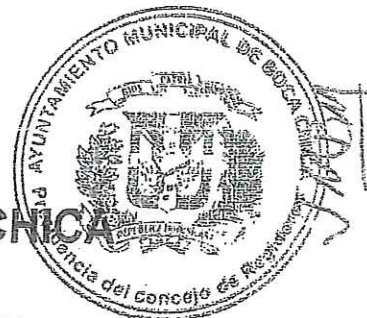
CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Servicios, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 1, 500,000.00) y en la Cuenta de Inversión, por un monto de Seiscientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 600,000.00), para un monto total de Dos Millones Cien Mil Pesos con 00/100 (RDS 2, 100,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

CB
W



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
30-9995-102	Teléfono local	RDS 1, 500,000.00	
30-9995-102	Impuestos	RDS 600,000.00	
30-9995-102	Muebles, Equipos y Estanterías		RDS 200,000.00
30-9995-102	Tecnología de la Información y la Comunicación		RDS 400,000.00
30-9995-102	Disminución de Cuentas por pagar Internas de Corto Plazo		RDS 1, 500,000.00
	TOTAL	RDS 2, 100,000.00	RDS 2, 100,000.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes, la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora **CAROLINA ALBURQUERQUE**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA** la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta Servicios, por un monto de **Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 1, 500,000.00)** y en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Seiscientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 600,000.00)**, para un monto total de **Dos Millones Cien Mil Pesos con 00/100 (RDS 2, 100,000.00)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
30-9995-102	Teléfono local	RDS 1, 500,000.00	
30-9995-102	Impuestos	RDS 600,000.00	
30-9995-102	Muebles, Equipos y Estanterías		RDS 200,000.00
30-9995-102	Tecnología de la Información y la Comunicación		RDS 400,000.00
30-9995-102	Disminución de Cuentas por pagar Internas de Corto Plazo		RDS 1, 500,000.00
	TOTAL	RDS 2, 100,000.00	RDS 2, 100,000.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo



Jose Manuel Baizán
SR. JOSE MANUEL BAIZAN

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 37-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 132 de la Ley No. 176-07, establece que cada Ayuntamiento tendrá dos sellos, de los que harán uso en todos los actos oficiales que emitan sus órganos de gobierno. En los sellos aparecerán el escudo nacional o del municipio, el nombre del municipio y el órgano de gobierno municipal, sindicatura o concejo municipal, que lo genera.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Cambio de Sellos, Documentos y Línea Grafica de la Alcaldía de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Comisión Especial, integrada por los Regidores: Belqui Pérez Santana (presidenta), Juan Francisco Peralta Medina y Francisco Zapata, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la solicitud de Cambio de Sellos, Documentos y Línea Grafica de la Alcaldía de Boca Chica.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, el Cambio de Sellos, Documentos y Línea Grafica de la Alcaldía de Boca Chica.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Enrique Félix Guzmán de León

LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez M.

SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



JML

RESOLUCION NO. 38-2024

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor ENRIQUE FELIZ GUZMAN DE LEON, por medio de la cual solicita mediante Resolución, la Autorización de Salida del País de los Concejales: Lic. José Daniel Feliz Brito, Dr. Elvin Fernando Natera García, Sra. Carolina Alburquerque Soriano, Sr. Juan Francisco Peralta Medina y el Lic. Enrique Feliz Guzmán de León, para participar en el "Foro Internacional de Gobiernos Locales", a celebrarse los días del 25 al 28 de Agosto del 2024, en Puerto Rico, invitados a través de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE).

OIDA: La propuesta del Regidor DANILO BARCELO SAMA, de acoger en todas sus partes la solicitud de Autorización de Salida del País, hecha por el Regidor ENRIQUE FELIZ GUZMAN DE LEON, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ SANTANA.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.




ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, la Salida del País de los Concejales: Lic. José Daniel Feliz Brito, Dr. Elvin Fernando Natera García, Sra. Carolina Alburquerque Soriano, Sr. Juan Francisco Peralta Medina y el Lic. Enrique Feliz Guzmán de León, para participar en el “Foro Internacional de Gobiernos Locales”, a celebrarse los días del 25 al 28 de Agosto del 2024, en Puerto Rico, invitados a través de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE).

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 39 -2024

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La Comunicación-Informe de la OFICINA de PLANEAMIENTO URBANO de la ALCALDIA, a través de la cual solicita la aprobación, mediante Resolución, de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto de Almacén de Congelados de la Empresa IS SERVICES LTD, Unidad de negocios vinculada al Grupo Empresarial Rannik. Dicho proyecto consiste en una (1) Nave Industrial marcada con el número 6B de un nivel, oficinas, áreas de servicios, área de carga y descarga, con una superficie de terreno de 17,223 Mts², un área de construcción de 3,157.96 Mts², inmueble identificado como 403327036037, matrícula No. 3000151822, D.C. 32, el cual estará ubicado en la Calle Aurora de la Zona Franca Multimodal Caucedo, Punta Caucedo, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto Almacén de Congelados de la Empresa IS SERVICES LTD.

VISTO: Que el Proyecto Almacén de Congelados de la Empresa IS SERVICES LTD, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto de Almacén de Congelados de la Empresa IS SERVICES LTD, Unidad de negocios vinculada al Grupo Empresarial Rannik. Dicho proyecto consiste en una (1) Nave Industrial marcada con el número 6B de un nivel, oficinas, áreas de servicios, área de carga y descarga, con una superficie de terreno de 17,223 Mts², un área de construcción de 3,157.96 Mts², inmueble identificado como 403327036037, matrícula No. 3000151822, D.C. 32, el cual estará ubicado en la Calle Aurora de la Zona Franca Multimodal Caucedo, Punta Caucedo, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del Proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN FELÓN

Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo

